

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 MAY 2021

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 0193/21, de fecha 3 de Mayo del corriente año; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial N° 900/21, de fecha 01/05/21, el cual adhiere al DNU N° 287/21, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, a partir del día 1° de Mayo y hasta el 21 de Mayo del corriente año.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por DNU N° 334/2021, de fecha 21 de Mayo de 2021, prorroga las medidas dispuestas mediante D.N.U. N° 287/21 y dispone nuevas restricciones hasta el día 11 de Junio de 2021, inclusive.

Que asimismo, el Ministerio de Salud Provincial mediante Resolución M.S. N° 000644/21 y de acuerdo a la aplicación del esquema de cálculo impuesto por el Poder Ejecutivo Nacional para la calificación de riesgo epidemiológico de la Provincia, determinó los alcances de las restricciones dispuestas por el DNU N° 334/21; disponiendo entre otras normativas la modalidad de trabajo para la administración pública, para el periodo comprendido entre los días 22 de Mayo al 30 de Mayo del corriente año, inclusive.

Que en tal sentido, por Decreto Provincial N° 1047/21, de fecha 22 de Mayo del año en curso, la provincia adhirió al DNU mencionado en el párrafo anterior, prorrogando la vigencia del Decreto Provincial N° 465/20 y el Decreto Provincial N° 467/20 con las modificaciones introducidas mediante Decreto Provincial N° 479/21, desde el día 22 de Mayo de 2021 y hasta el 11 de Junio de 2021.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1047/21, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, desde el día 22 de mayo de 2021 y hasta el 11 de Junio de 2021.

Que la presente se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Patricia E. FULCO**  
Directora a/c. Secretaría  
General de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO 1°.-** ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1047/21, a partir del día 22 de Mayo y hasta el 11 de Junio del corriente año, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER la aplicación de restricciones según Resolución M.S. N° 644/21, los días 26, 27 y 28 de Mayo 2021, asegurando el funcionamiento de cada área, mediante guardias, modalidad home office o a requerimiento de la máxima autoridad del sector.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y al Director de la Secretaría General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar el funcionamiento de cada área, disponiendo las medidas que consideren para la prosecución de aquellas actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades, dando estricto cumplimiento el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 467/20.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".


**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**0231/21**

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
**Patricia E. FULCO**  
Directora a/c Secretaría  
General de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

  
**Mónica Susana URQUIZA**  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo